I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000329

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 19 FEB. 2014

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/039/2014 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1784/2013 y N°202/2059/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/1784/2013, de fecha doce de septiembre del dos mil trece, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ESTUDIO Y DISEÑO DE PLAN DE CIERRE VERTEDERO ILEGAL, (SANEAMIENTO DE LA PARCELA 52) EN LA COMUNA DE CERRILLOS";** por Decreto Exento N°202/2059/2013, de fecha veinticinco de octubre del dos mil trece, se adjudica la citada propuesta a la Empresa **SIGA CONSULTORES S.A**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"ESTUDIO Y DISEÑO DE PLAN DE CIERRE VERTEDERO ILEGAL (SANEAMIENTO DE LA PARCELA 52) EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-38-LP13,** de fecha 13 de enero de 2014, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°1.131-2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SIGA CONSULTORES S.A,** Rol Único Tributario N°78.929.230-0, representada legalmente por **JUAN CARLOS OLCAY CARDENAS,** cédula de identidad N°9.963.312-3.

1.1. Por este acto, don **JUAN CARLOS OLCAY CARDENAS,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que en este acto se contratan se refieren, entre otras, a la ejecución de las actividades descritas en las especificaciones técnicas, esto es, el estudio de mecánica de suelos, topografía; monitoreo de biogás, lixiviados, riles, rises; composición y degradabilidad de la basura; propuesta de un plan de contingencias; elaboración de proyectos ambientales que incluyan la reinserción del sitio de disposición ilegal. Como objetivos específicos están: Desarrollar línea de base del área de emplazamiento

y del sitio de disposición final, un diagnóstico y diseño de ingeniería conceptual para el proyecto de plan de cierre vertedero; desarrollar un diseño de ingeniería de impacto ambiental o estudio ambiental del proyecto, según corresponda y obtener la respectiva resolución de calificación ambiental (RCA) favorable en el sistema de evaluación de impacto ambiental, obtención y tramitación de permisos ambientales sectoriales (PAS) pertinentes para la construcción de las obras del plan de cierre, entre ellos resolución sanitaria, cambio de uso de suelo si procediere y el permiso de construcción respectivo; obtener rate RS, de la iniciativa de inversión para la etapa de ejecución, basándose en las normas, instrucciones y procedimientos de inversión pública (NIP) del año que corresponda./ punto 2.2. Especificaciones técnicas/.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de cuarenta y seis millones setecientos setenta mil pesos y se pagarán mediante un sistema de suma alzada, con estados de pago según avances. Revisados y aprobados los informes por el I.T.O, la consultora podrá solicitar el pago correspondiente, para lo cual deberá presentar la respectiva factura teniendo en consideración los porcentajes del monto total adjudicado de la siguiente manera: ETAPA I. levantamiento de información, análisis y elaboración de diagnóstico: 20%; ETAPA II. Diseño de ingeniería de detalle del plan de cierre: 30%; ETAPA III. Presentación de proyecto de SEIA, SEREMI de salud: 30%; ETAPA IV. Obtención de RS (Recomendación favorable): 20%.Retenciones: Se efectuará una retención de un 10% de cada estado de pago, hasta completar el 5% del valor total del contrato. Dicha retención será devuelta al consultor después de efectuada la recepción final, y una vez corregidos todos los defectos que se hubieren notificado al consultor.

1.4. El plazo de ejecución del servicio será de doscientos setenta días corridos como máximo contados desde el día de entrega del terreno por parte del I.T.O. A su vez, la fecha de entrega del terreno no podrá exceder de diez días hábiles posteriores a la firma del contrato.

1.5. La Empresa **SIGA CONSULTORES S.A;** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de boleta de garantía N° 0477177, por la suma equivalente al 10% del monto total del presente contrato, impuestos incluidos, la que tendrá una vigencia de sesenta días hábiles por sobre el plazo ofertado para la ejecución del estudio./punto once de las Bases Administrativas Generales/.

1.6. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Director de Gestión Ambiental, don Jaime Quezada Franzzeti, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato. /punto trece de las Bases Administrativas Generales/.

1.7. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciocho.

)000329

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

1.8. El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veinte de las Bases Administrativas Generales.

1.9. De acuerdo a lo declarado en el Formato nueve, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.O., previo a la presentación de su factura. /punto veintidós de las Bases Administrativas Generales/.

1.10. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente al I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

1.11. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la Empresa **SIGA CONSULTORES S.A**, se encuentran individualizados en el Anexo denominado "Formato número siete" el cual forma parte integrante del presente contrato/.

2. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 215.31.02.002.005 "Programa Saneamiento y Hab. A. Verdes Parcela 52" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario Municipal(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/HTV/mmj.

)000329

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Gestión Ambiental
I.T.S. Sr. Jaime Quezada F.
Contratista
Página Web